

PROPUESTA PARA INCLUIR EN LOS APÉNDICES DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES (CMS)

A. PROPUESTA: Inclusión de la tórtola común (*Streptopelia turtur turtur*) en el Apéndice II.

B. PROPONENTE: Gobierno de Senegal

C. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

1. Grupo taxonómico:

- 1.1 Clase: Aves
- 1.2 Orden: Colombiforme
- 1.3 Familia: Columbidae
- 1.4 Género: *Streptopelia turtur turtur*
- 1.5 Nombre común: Tórtola común o Tórtola europea

2. Datos biológicos

2.1 Distribución

La tórtola común (*Streptopelia turtur turtur*) es una especie del Paleártico. Su área de reproducción se sitúa en las regiones predominantemente agrícolas de llanura y de mediana altitud en las que abundan las formaciones boscosas fragmentadas (bosques, bosquetes, setos, tierras yermas con matorrales, montes bajos, etc.).

Area de distribución : El área de reproducción de la especie *Streptopelia turtur turtur* comprende las Islas Canarias, Europa, Turquía, las regiones del Mar Caspio y el sur de Siberia occidental (Kazajstán).

Por su parte, la subespecie arenícola está presente en el Magreb, las Islas Baleares, Libia, Oriente Medio, Irán, el Altaï occidental y el Sinbiang.

Las recuperaciones en Africa oriental de tórtolas anilladas en Europa tienden a demostrar que las poblaciones procedentes del extremo occidental de Europa (Reino Unido, Bélgica, Países Bajos, la región occidental de Alemania, Francia, España y Portugal) y de Marruecos invernán en Senegambia y en Malí occidental.

3. Datos sobre amenazas

Ave muy apreciada por los cazadores, la tórtola común es objeto de una caza intensa (583.000 individuos capturados durante el período de caza autorizado). Además, la caza furtiva practicada en la región del Medoc francés en mayo, que afecta a bandadas de aves en migración prenupcial, ocasiona la pérdida de por lo menos 35.000 tórtolas suplementarias, pertenecientes a las poblaciones francesas, británicas, belgas y neerlandesas.

Durante la primavera, la especie es también objeto de caza en Marruecos, lo que entraña una captura estimada en 100.000 – 140.000 individuos. En sus zonas de invernada, está también sujeta a una caza intensa, sin que puedan hacerse estimaciones precisas del número de especímenes capturados.

Por consiguiente, la conjugación de una caza intensa con una merma del número de individuos debido a condiciones adversas en el área de distribución invernal de la especie podría explicar la pronunciada disminución del número de especímenes que anidan (Jarry, 1993).

Por lo que respecta a las zonas de invernada, en el sur del Sáhara (por ej. Senegal, Malí), las capturas más numerosas se efectúan mediante el tendido de trampas en los sitios en que la especie se agrupa en números importantes. (dormideros, abrevaderos, etc). Las tórtolas capturadas son a continuación puestas en venta en los mercados tradicionales de las aldeas. A ello se añade la deforestación a veces sistemática de los bosques de mimosa, que son dormideros naturales de esta especie. Esas formaciones vegetales espinosas constituyen zonas de predilección de las tórtolas comunes, debido a la protección que confieren sus espinas. Pero se tiende a cortar esa vegetación al ras, para asegurar la carbonización, lo que provoca un abandono de esas zonas de pernocte, inutilizadas por las actividades de explotación.

Cabe destacar que la tórtola común ocupa un lugar de excepción a nivel mundial dentro de la familia Columbidae (palomas y tórtolas) ya que es la especie que efectúa los trayectos migratorios más largos. Corresponde mencionar otro aspecto exclusivo de esta especie, a saber, el hecho de que es la única especie de régimen alimenticio casi exclusivamente granívoro que realiza migraciones transaharianas.

La especie figura desde hace ya varios años en la lista de especies de la CEE clasificadas como Vulnerables y que son objeto de estudios y planes de recuperación, en virtud de la Directiva 79/409/CEE sobre las especies de animales silvestres.

Por su parte, Birdlife International (ex Consejo Internacional de Preservación de los Animales Silvestres) clasifica a la tórtola común como especie vulnerable que requiere particular atención.

4. CONCLUSIÓN.

La especie, muy gregaria, necesita condiciones particulares para gozar de una temporada invernal favorable : abundancia de semillas de plantas silvestres o cultivadas en un suelo despejado, o incluso denudado ; presencia de cursos de agua dulce para abrevar ; bosques de árboles espinosos (Acacia) para congregarse al abrigo de depredadores ; y, por último, árboles frondosos, necesarios para protegerse del ardor del sol durante las horas más cálidas del día. Estimamos que este conjunto de factores determina los parámetros ecológicos fundamentales para la supervivencia de la especie, a los que corresponde añadir la necesidad de interrumpir la caza.

En efecto, la tórtola común es extremadamente sensible a las detonaciones, hasta tal punto que es capaz de abandonar un sector si escucha disparos.

Hasta el presente, Senegal parece acoger a una parte considerable de las poblaciones, con inclusión de las procedentes de Marruecos y sin duda de Argelia. Prueba de ello es el número muy limitado de recuperación de individuos, sea en Europa sea en Senegal.

Por todo lo expuesto, la tórtola común parecería satisfacer los principales criterios de inclusión en el Apéndice II de la CMS. La especie es migratoria tal como se entiende ese concepto en el marco de la Convención y podría verse beneficiada por una cooperación en actividades de investigación y conservación.